ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No: MC 1081-2025

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de adquisición de bienes y servicios para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO	ANEXOS
1	LINEAMIENTOS PARA ORGANIZAR Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS RES 2788 DE 2022	X	1
2	RESOLUCION 0877 DE 2025 ASIGNA LOS RECURSOS	X	1
3	ACUERDO 022 DE AGOSTO 14 DE 2025, INCORPORA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA ESE HRSO	X	1
4	NECESIDAD	X	1
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	1
6	INVITACION PROVEEDORES Y PROPUESTAS	X	1
7	ACTA DE REVISION PROPUESTAS	X	1
8	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley.

Que debe entenderse entonces, que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, deberán atenerse a las normas del derecho privado, en consecuencia estas instituciones no obstante ser empresas públicas, por expreso mandato del legislador están exentas de seleccionar a sus contratistas vía licitación pública o concurso de méritos, y se halla el contrato sujeto a las reglas que gobiernan las relaciones contractuales entre particulares, salvo y esto, discrecionalmente, la inclusión de cláusulas excepcionales.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, fue creada por la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. Dicha prestación de servicio demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de contratación que le permiten garantizar el cumplimiento del mismo.

Que conforme a lo establecido en los considerandos anteriores y en la Resolución 5185 de 04 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, la Junta Directiva de la ESE, adoptó mediante Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL y la gerencia, mediante Resolución 0168 del 29 de abril de 2024, el Manual de contratación, sobre los cuales se rige el presente contrato.

En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 022 de agosto 14 de 2025 de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL con sede principal en el Municipio de Chinácota (N.S), y con fin de adelantar el proceso de Contratación directa cuyo objeto prestación de servicios para la ejecución de actividades contenidas dentro de los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud, según Resolución 0877 de mayo 9 de 2025 conforme a los recursos asignados a la EMPRESA SOCIAL

DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL (N/S), se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a los principios de la contratación y las medidas para la eficiencia, planeación y transparencia, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de contratar la obra, bien o servicio a contratar

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, presta servicios de salud de Baja Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Dado el objeto social de la entidad, es importante mantener un stock mínimo de papelería y útiles de escritorio en necesarios para la realización de los procesos y subprocesos de atención tanto administrativos como asistenciales de nuestra ESE HRSO, para cubrir un período aproximado de 1 mes o hasta agotar los recursos asignados.

Mediante formato comunicación interna de 14 de noviembre de 2025, el Sr. Wilmer Ospina Serrano contratista – coordinador equipos básicos de atención en salud de la ESE Hospital Regional Sur Oriental presenta la necesidad de almacén según existencias, para suministrar los insumos básicos de papelería para el adecuado funcionamiento de dichos equipos según resolución 0877 de 2025, donde se funda en la necesidad de contar con insumos para el diligenciamiento de formatos clínicos, reportes comunitarios, registros de visitas, remisiones y demás procesos administrativos y asistenciales que hacen parte de las funciones misionales de los EBAS, como clave para garantizar la comunidad y calidad del servicio en el marco del modelo de atención primaria en salud.

las diferentes IPS de la Red prestadora de Salud de la ESE. Para el verificar el tipo elementos, cantidades aproximadas y calidades de los mismos, el grupo de almacén realizó un estudio respecto al total de existencia, los consumos promedios mensuales y precios históricos, y se consolidaron las necesidades reportadas por las dependencias con las descripciones características y cantidades que se señalan en el documento adjunto.

En consecuencia, es procedente la selección del proveedor que satisfaga los intereses y necesidad del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás consideraciones aquí indicadas, aunado a la oferta de servicios presentada en su momento, la cual será objeto de valoración objetiva, en aplicación de los principios de Contratación Estatal. Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica competente que cuente con experiencia e idoneidad en el suministro de esta clase de bienes.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a suministrar, toda vez que los mismos poseen características técnicas uniformes y de común utilización y de acuerdo al valor del presupuesto el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTIA. La ESE Hospital Regional Sur Oriental cuenta dentro del presupuesto para la vigencia 2025 con recursos para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la entidad, lo que hace viable financieramente la contratación. Se deja constancia que la adquisición de los servicios objeto de contratación se encuentra previstos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2025.

II. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 0877 DE 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL"

El contratista se obliga para con la ESE HRSO a cumplirá las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO.

1) Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2)** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **3)** Pagar oportunamente al contratista el suministro pactado en este contrato. **4.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **5.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **6.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que

sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 7.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 8.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **9.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **10.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 11.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **12**. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**.**

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.**3.** Colaborar con la ESE HRSO en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.**4.** Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista. La cual hace parte integral del presente contrato.**5**. Entregar los elementos del presente contrato en el área de almacén DE LA E.S.E HRSO, en caso de que el proveedor tenga dificultad en la obtención del suministro a entregar, deberá informar y justificar la dificultad sea por demora, atraso o desabastecimiento del elemento a suministrar o en caso del no manejo de suministro.**6.**En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún elemento por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la ESE realizar el cambio correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud. **7.**Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente.**8**.Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.**9.**Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos.**10.**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.**11**.Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.**12**.El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE HRSO le declare la caducidad administrativa. **13**. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.**14**. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta**.15**.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.**16.**Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.**17.** Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos.**18.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **20**. Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos, la verificación por parte del área de almacén de la siguiente información: fecha de vencimiento, calidad de los productos entregados, Productos colombianos y/o importados (con soporte de legalización).

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la MINIMA CUANTIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 de la resolución 0168 de 29 de abril de 2024 manual de contratación y del Acuerdo 016 de 12 de octubre de 2023, en el cual se estableció que las cuantías para el desarrollo de la gestión contractual de la ESE HRSO, cuyo valor sea inferior a 150 SMMLV corresponden a la Mínima Cuantía.

Ahora, conforme a lo regulado en el artículo 48 de la resolución 0168 de 29 de abril de 2024 manual de contratación, en caso de existir concurrencia entre las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, en desarrollo del principio de economía y dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a las modalidades de selección y que la contratación directa permite tener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el valor histórico de conformidad con las últimas compras efectuadas por la entidad, durante la actual vigencia 2025, estableciendo que el valor aproximado para la contratación objeto del presente estudio, es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.992.799),** de acuerdo con el estudio de mercado realizado.

Se cancelará en un pago, por valor hasta **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.992.799),** después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes:

1. Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados.
2. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)
3. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

El contratista debe comprometerse a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar, en su defecto, autorizará a la entidad a hacer las deducciones de ley.

CONTRIBUCIONES			
Régimen simplificado		**Régimen común**	
Retención en la fuente por compras	3,5%	Retención en la fuente por compras.	2,5%
Retención en la fuente por servicios generales. Declarante de renta…… No declarantes de renta……	 4% 6%	Retención en la fuente por servicios generales	4%
Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2%	2%	Estampilla Pro Hospital Universitario Erasmo Meóz 2% -sin iva-	2%
		Servicio de hoteles y Restaurantes	3,5%
		Servicio de vigilancia y aseo	2%

V. PAGO ANTICIPADO

No aplica.

VI. CRITERIO PARA SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

Precio.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitario - Presupuesto de la ESE HRSO expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 002070 de 18 de noviembre de 2025, con cargo al Rubro 00A-2.4.5.01.03.02.03, 01A-2.4.5.01.03.02.03, 02A-2.4.5.01.03.02.03, 03A-2.4.5.01.03.02.03, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES y empezará a regir a partir del acta de inicio.

IX. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Riesgos a cargo de la ESE HRSO: a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE HRSO asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Riesgos a cargo del contratista: para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y

técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

X. GARANTIAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la resolución 0168 de 29 de abril de 2024 Manual de Contratación de la ESE HRSO, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y por tratarse de mínima cuantía.

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	x	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo del coordinador de equipos básicos y el líder del área de almacén, quienes desarrollaran las siguientes actividades: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. 3. Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

XII. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se aplican las cláusulas de interpretación, terminación y modificación unilateral y caducidad.

XIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC		Nombre o Concepto
Segmento	43	Difusión de tecnologías de información, y telecomunicaciones
Familia	21	Equipo informático y accesorios
Clase	15	Computadores

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HRSO, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.